

**Gobierno del Estado de Chihuahua**

**Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-A-08000-19-0649-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 649

***Criterios de Selección***

La identificación de los objetos y sujetos de esta auditoría se realizó en consideración de la importancia financiera, cobertura geográfica, entre otros.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura nacional, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese Fondo.

***Objetivo***

Fiscalizar la coordinación de la operación, funcionamiento y seguimiento de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública, de conformidad con lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FOFISP, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Fondo en las 32 Entidades Federativas y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### **Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	28,482.6
Muestra Auditada	28,482.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio 2023 por concepto del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública, al Gobierno del Estado de Chihuahua, fueron por 28,482.6 miles de pesos, de los cuales se revisó el 100.0%.

### **Resultados**

#### **Control Interno**

1. Como parte de la revisión al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2022, se aplicó un cuestionario de control interno al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Chihuahua (SESESP Chihuahua), ejecutor de los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP) 2023, y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, se determinó que el SESESP Chihuahua obtuvo un promedio general de 89 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente que lo ubicó en un nivel alto, razón por la cual no se realizó la evaluación de control interno en la revisión de la Cuenta Pública 2023.

#### **Transferencia de Recursos**

2. Se constató que con fecha 28 de abril de 2023, el Gobierno del Estado de Chihuahua y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) suscribieron el Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP) para el ejercicio fiscal 2023 y el Anexo Técnico correspondiente, por un importe de 28,482.6 miles de pesos; asimismo, a través de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua (SH), el Gobierno del Estado de Chihuahua abrió en forma oportuna una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración de los recursos del FOFISP 2023 y sus rendimientos financieros, la cual fue notificada a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento (DGVS) del SESNSP a través del oficio de aceptación de adherencia al fondo.

3. El Gobierno del Estado de Chihuahua, a través de la SH, recibió de la Tesorería de la Federación (TESOFE) la primera ministración de los recursos del FOFISP 2023 por 19,937.8 miles de pesos, equivalente al 70.0% del monto total convenido, previamente al cumplimiento de los requisitos establecidos en los Lineamientos de operación para el otorgamiento y ejercicio del fondo, y remitió el recibo oficial de la ministración a la DGVS del

SESNSP; asimismo, la cuenta bancaria en la que se recibieron y administraron los recursos del fondo generó rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2023 por 31.2 miles de pesos y al 31 de marzo de 2024 por 5.2 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE dentro de los plazos establecidos en la normativa.

4. El Gobierno del Estado de Chihuahua, a través de la SH, recibió de la Tesorería de la Federación (TESOFE) la segunda ministración de los recursos del FOFISP 2023 por 8,544.8 miles de pesos, equivalente al 30.0% del monto total convenido, previamente al cumplimiento de las metas establecidas en los Programas con Prioridad Nacional convenidos en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión, y remitió el recibo oficial de la ministración a la DGVS del SESNSP, por lo que el Gobierno del Estado de Chihuahua recibió de la federación el 100.0% de los recursos del FOFISP 2023 por 28,482.6 miles de pesos, de conformidad con lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2023 y en los Criterios de distribución, fórmulas y variables para la asignación de los recursos del fondo a la entidad federativa.

5. El Gobierno del Estado de Chihuahua aportó de sus recursos presupuestarios un monto de 28,482.6 miles de pesos, en una proporción de uno a uno, respecto de los recursos federales transferidos.

6. El Gobierno del Estado de Chihuahua solicitó el acceso a la bolsa de recursos concursables del FOFISP 2023; sin embargo, la solicitud fue desechada debido a que el monto de la bolsa de los recursos concursables se agotó en el estado.

7. Al 31 de diciembre de 2023, la cuenta bancaria en la que se recibieron y administraron los recursos del FOFISP 2023 presentó un saldo de 10,444.5 miles de pesos, monto que se corresponde con el saldo pendiente de ejercer reportado en el estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos 2023 de la SH y con los registros contables y presupuestarios del fondo, mientras que al 3 de abril de 2024 presentó un saldo de cero pesos; asimismo, los recursos del FOFISP 2023 no se transfirieron a cuentas bancarias en las que se administraron recursos de otras fuentes de financiamiento.

#### **Registro e Información Financiera de las Operaciones**

8. La SH registró contable y presupuestariamente los recursos del FOFISP 2023 transferidos por la TESOFE por un monto de 28,482.6 miles de pesos, así como los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria al 31 de diciembre de 2023 por 31.2 miles de pesos y al 31 de marzo de 2024 por 5.2 miles de pesos; asimismo, la información fue coincidente y se encontró debidamente conciliada de conformidad con la normativa.

9. Con la revisión de auxiliares contables, transferencias electrónicas, estados de cuenta bancarios y la documentación soporte de las pólizas contables de egreso por 26,456.0 miles de pesos, pagados por la SH con recursos del FOFISP 2023 por cuenta y orden del Secretariado Ejecutivo del Estatal de Seguridad Pública de Chihuahua (SESESP Chihuahua), ejecutor de los recursos del fondo, correspondientes a erogaciones destinadas al Programa con Prioridad

Nacional (PPN) III “Infraestructura de las Instituciones de seguridad pública e instancias de procuración e impartición de justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica”, y ejercidas en los capítulos de gasto 2000 “Materiales y Suministros”, 3000 “Servicios Generales” y 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles”, se constató que la SH contó con la documentación que acredita el registro contable y presupuestario de las operaciones, la cual cumple con los requisitos contables, legales y fiscales (excepto por lo señalado en los resultados 10 y 15), y fue cancelada con la leyenda de “Operado FOFISP 2023”; sin embargo, las operaciones por 8,386.7 miles de pesos fueron registradas indebidamente como comprometidas en el mes de enero de 2024 (monto cuantificado en el resultado 10).

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua, así como el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, iniciaron los procedimientos para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integraron los expedientes números 2024/OIC/SSPE/DE57 y ADI-SH-025-2024, respectivamente, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Destino de los Recursos**

**10.** Con la revisión de la Estructura Presupuestaria FOFISP 2023, registros contables y presupuestarios, estados de cuenta bancarios y contratos, se comprobó que al Gobierno del Estado de Chihuahua le fueron transferidos recursos del FOFISP 2023 por 28,482.6 miles de pesos, de los cuales, mediante la Estructura Presupuestaria FOFISP 2023, el SESESP Chihuahua reportó al 31 de diciembre de 2023 recursos comprometidos por 26,456.0 miles de pesos y recursos pagados por 18,069.3 miles de pesos, montos que representaron el 92.9% y el 63.4% de los recursos transferidos, mientras que al 31 de marzo de 2024 reportó recursos pagados por 26,456.0 miles de pesos, que representaron el 92.9%.

FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA  
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
DESTINO DE LOS RECURSOS  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Programa con Prioridad Nacional (PPN)	Presupuesto Asignado	Comprometido al 31 de diciembre de 2023	% Respecto a los recursos ministrados	Pagado al 31 de diciembre de 2023	% Respecto a los recursos ministrados	Reintegrado al 15 de enero de 2024	Pagado al 31 de marzo de 2024	% Respecto a los recursos ministrados
III Infraestructura de las Instituciones de seguridad pública e instancias de procuración e impartición de justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica	28,482.6	26,456.0	92.9	18,069.3	63.4	2,026.6	26,456.0	92.9
Total	28,482.6	26,456.0	92.9	18,069.3	63.4	2,026.6	26,456.0	92.9

FUENTE: Estructura Presupuestaria FOFISP 2023, proporcionada por la entidad fiscalizada.

NOTA: No se consideran los rendimientos financieros generados por 36.4 miles de pesos

Por lo anterior, se determinaron recursos no comprometidos por 2,026.6 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE el 15 de enero de 2024, y por lo tanto, no fueron utilizados para alcanzar las metas programadas y acciones previstas en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión; asimismo, del 1 de enero al 31 de marzo de 2024 se pagaron 8,386.7 miles de pesos de erogaciones comprometidas indebidamente, toda vez que los 3 contratos de adquisiciones que amparan estas operaciones fueron formalizados el 8 y 9 de enero de 2024.

Por otra parte, se comprobó que la cuenta bancaria en la que se administraron los recursos del FOFISP 2023 generó rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2023 por 31.2 miles de pesos y al 31 de marzo de 2024 por 5.2 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE el 12 de enero y el 3 de abril de 2024, respectivamente.

Lo anterior se realizó en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17; y de los Lineamientos de operación para el otorgamiento y ejercicio del fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP) para el ejercicio fiscal 2023, artículo 35, fracciones I y II.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua, así como el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, iniciaron los procedimientos para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integraron los expedientes números 2024/OIC/SSPE/DE57 y ADI-SH-025-2024, respectivamente, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo, el Gobierno del Estado de Chihuahua, no proporcionó documentación que justifique el monto observado, por lo que solventa parcialmente lo observado.

#### 2023-A-08000-19-0649-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 8,386,684.00 pesos (ocho millones trescientos ochenta y seis mil seiscientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por pagar erogaciones comprometidas indebidamente, toda vez que los 3 contratos de adquisiciones que amparan las operaciones fueron formalizados el 8 y 9 de enero de 2024, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17; y de los Lineamientos de operación para el otorgamiento y ejercicio del fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP) para el ejercicio fiscal 2023, artículo 35, fracciones I y II.

**11.** El Gobierno del Estado de Chihuahua no realizó adecuaciones a los conceptos y montos de los PPN convenidos para el FOFISP 2023.

**12.** Con la revisión de registros contables y presupuestales, transferencias electrónicas, estados de cuenta bancarios, del Convenio Específico de Adhesión, su Anexo Técnico, y la Estructura Presupuestaria 2023, se verificó que de los recursos del FOFISP 2023 asignados al PPN III “Infraestructura de las Instituciones de seguridad pública e instancias de procuración e impartición de justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica” por 28,482.6 miles de pesos, el SESESP Chihuahua ejerció recursos al 31 de diciembre de 2023 por 18,069.3 miles de pesos, que representaron el 63.4% de los recursos asignados, los cuales fueron aplicados en los subprogramas “Infraestructura y equipamiento de las instituciones de seguridad pública y procuración de justicia” por 3,828.0 miles de pesos y “Fortalecimiento de capacidades para la prevención y combate a delitos de alto impacto” por 14,241.3 miles de pesos, mientras que al 31 de marzo de 2024 pagó 8,386.7 miles de pesos para el subprograma “Infraestructura y equipamiento de las instituciones de seguridad pública y procuración de justicia”, recursos que fueron comprometidos indebidamente en el mes de enero de 2024 (monto cuantificado en el resultado 10), y los recursos no comprometidos por 2,026.6 miles

de pesos se reintegraron a la TESOFE; por lo tanto, el SESESP Chihuahua no cumplió con las metas establecidas en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua, así como el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, iniciaron los procedimientos para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integraron los expedientes números 2024/OIC/SSPE/DE57 y ADI-SH-025-2024, respectivamente, por lo que se da como promovida esta acción.

**13.** El Gobierno del Estado de Chihuahua no solicitó recursos del FOFISP 2023 para los PPN “Dignificación del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica”; “Certificación, capacitación y profesionalización de los elementos policiales de las Instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica”; “Sistema de estándares de trabajo y rendición de cuentas”; “Prevención de la violencia y del delito conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica”; “Prevención y atención de la violencia contra las mujeres con perspectiva de género”; “Fortalecimiento del sistema penitenciario nacional y de ejecución de medidas para adolescentes”; y “Sistema Nacional de Información”.

#### **Adquisición, Arrendamientos y Servicios**

**14.** Se revisaron los procedimientos de adjudicación para la adquisición de bienes y contratación de servicios, correspondientes a dos adquisiciones directas y tres licitaciones públicas, por un monto pagado con recursos del FOFISP 2023 por 26,456.0 miles de pesos, como se muestra a continuación:

FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA  
 GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
 PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN  
 CUENTA PÚBLICA 2023  
 (Miles de pesos)

Tipo de Procedimiento	No. de Contrato	Fecha de formalización del contrato	Objeto del Contrato	Monto pagado con recursos del FOFISP 2023
Adjudicación Directa	SH/ADF/001/2023	25/08/2023	Licenciamiento de consultas de geolocalización y software de limpieza y análisis geográfico de información telefónica	14,241.3
Adjudicación Directa	SH/ADF/002/2023	23/10/2023	Adquisición de 600 kits de primer respondiente para patrulla	3,828.0
Licitación Publica	SH/LPF/004/2023	08/01/2024	Adquisición de 250 kits de primer respondiente para patrulla	2,088.0
Licitación Publica	SH/LPF/006/2023	09/01/2024	Adquisición de 30 bicicletas de montaña equipadas como patrulla	748.2
Licitación Publica	SH/LPF/007/2023	09/01/2024	Adquisición de 811 kits de primer respondiente para patrulla pie en tierra para despliegue policial	5,550.5
Total				26,456.0

FUENTE: Expedientes unitarios, contratos, estados de cuenta bancarios y facturas, proporcionados por la entidad fiscalizada.

Como resultado de lo anterior, se verificó que los casos en los que las adquisiciones no se sujetaron al procedimiento de licitación pública, se acreditó de manera suficiente la excepción a través de los dictámenes fundados, motivados y debidamente soportados, y se corroboró que los proveedores adjudicados se encontraron registrados en el Padrón de Proveedores del Estado de Chihuahua, y no se encontraron inhabilitados por resolución de la Contraloría del Estado de Chihuahua ni se localizaron en el listado al que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; además, presentaron las fianzas de garantía por cumplimiento de los contratos. Cabe señalar que los contratos número SH/LPF/004/2023 para la “Adquisición de 250 kits de primer respondiente para patrulla”, SH/LPF/006/2023 para la “Adquisición de 30 bicicletas de montaña equipadas como patrulla” y SH/LPF/007/2023 para la “Adquisición de 811 kits de primer respondiente para patrulla pie en tierra para despliegue policial” fueron formalizados en el ejercicio fiscal 2024 (se relaciona con los resultados 9 y 10).



15. Con la revisión de contratos, anexos únicos, facturas y actas de entrega-recepción, se verificó que las adquisiciones pagadas con recursos del FOFISP 2023 por 26,456.0 miles de pesos se realizaron conforme a los montos pactados en los contratos; sin embargo, los bienes y servicios adquiridos mediante los contratos número SH/ADF/001/2023, SH/ADF/002/2023, SH/LPF/004/2023, SH/LPF/006/2023 y SH/LPF/007/2023 no fueron entregados por los proveedores conforme a los plazos pactados, por lo que se determinaron penas convencionales no aplicadas por 2,280.7 miles de pesos (se relaciona con el resultado 10), en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios del Sector Público, artículo 53; del Contrato número SH/ADF/001/2023, cláusula vigésima cuarta; del Contrato número SH/ADF/002/2023, cláusula vigésima cuarta; del Contrato número SH/LPF/004/2023, cláusula vigésima cuarta; del Contrato número SH/LPF/006/2023, cláusula vigésima cuarta; y del Contrato número SH/LPF/007/2023, cláusula vigésima cuarta.

#### 2023-A-08000-19-0649-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,280,685.48 pesos (dos millones doscientos ochenta mil seiscientos ochenta y cinco pesos 48/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no aplicar las penas convencionales por el incumplimiento en la entrega de los bienes conforme a los plazos pactados, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios del Sector Público, artículo 53; del Contrato número SH/ADF/001/2023, cláusula vigésima cuarta; del Contrato número SH/ADF/002/2023, cláusula vigésima cuarta; del Contrato número SH/LPF/004/2023, cláusula vigésima cuarta; del Contrato número SH/LPF/006/2023, cláusula vigésima cuarta; y del Contrato número SH/LPF/007/2023, cláusula vigésima cuarta.

16. Con la revisión de contratos, anexos únicos, facturas, actas de entrega-recepción y formatos de entrada y salida de almacén, así como de la verificación física de los bienes adquiridos con recursos del FOFISP 2023 por 26,456.0 miles de pesos, correspondientes a los contratos número SH/ADF/001/2023, SH/ADF/002/2023, SH/LPF/004/2023, SH/LPF/006/2023 y SH/LPF/007/2023, se constató lo siguiente:

- a) Los bienes objeto del contrato número SH/ADF/001/2023 correspondiente al “Licenciamiento de consultas de geolocalización y software de limpieza y análisis geográfico de información telefónica” cumplen con las especificaciones pactadas en el mismo, existen físicamente y se encuentran en condiciones apropiadas de operación.
- b) Los bienes objeto del contrato número SH/ADF/002/2023 correspondiente a la “Adquisición de 600 kits de primer respondiente para patrulla” cumplen con las especificaciones pactadas en el mismo, existen físicamente y se encuentran en condiciones apropiadas de operación.

- c) Del contrato número SH/LPF/004/2023 correspondiente a la “Adquisición de 250 kits de primer respondiente para patrulla” por 2,088.0 miles de pesos, se constató que el número de contrato tanto del formato de entrada como de salida de los bienes de almacén no se corresponde con el número de contrato pagado; asimismo, al 7 de mayo de 2024, 89 kits aún se encontraban en almacén (importe cuantificado en el resultado 10).
- d) Respecto de los bienes del contrato número SH/LPF/006/2023 correspondiente a la “Adquisición de 30 bicicletas de montaña equipadas como patrulla” por 748.2 miles de pesos, se revisó una muestra de 19 bicicletas, y se comprobó que 1 bicicleta cumple con las especificaciones pactadas en el mismo y se encuentra en condiciones apropiadas de operación, sin embargo, 7 bicicletas no contaron con las luces delanteras y traseras de códigos policiales rojo/azul (tipo torretas de bicicleta) debidamente instaladas; asimismo, al 7 de mayo de 2024, 11 bicicletas aún se encontraban en almacén (importe cuantificado en el resultado 10).
- e) Finalmente, del contrato número SH/LPF/007/2023 correspondiente a la “Adquisición de 811 kits de primer respondiente para patrulla pie en tierra para despliegue policial” por 5,550.5 miles de pesos, se constató que, al 7 de mayo de 2024, los 811 kits aún se encontraban en almacén; asimismo, se corroboró que cada kit contenía 10 piezas de banderas verdes, 10 piezas de banderas blancas, 10 piezas de banderas rojas, 10 piezas de banderas azules y 10 piezas de banderas amarillas, para un total de 50 banderas, cantidad que no se corresponde con lo especificado en el Anexo Único del contrato, en el cual se estableció que cada kit debía contener 50 piezas de banderas verdes, 50 piezas de banderas blancas, 50 piezas de banderas rojas, 50 piezas de banderas azules y 50 piezas de banderas amarillas, para un total de 250 banderas (importe cuantificado en el resultado 10).

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua, así como el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, iniciaron los procedimientos para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integraron los expedientes números 2024/OIC/SSPE/DE57 y ADI-SH-025-2024, respectivamente, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Obra Pública**

**17.** El Gobierno del Estado de Chihuahua no destinó recursos del FOFISP 2023 para el pago de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, ni para el pago de obras por administración directa.

### **Transparencia**

**18.** El Gobierno del Estado de Chihuahua informó trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la información sobre el ejercicio del gasto, el destino y los resultados

obtenidos respecto de los recursos del FOFISP 2023, la cual fue publicada en el órgano local de difusión y en su página de internet; asimismo, las cifras reportadas al cuarto trimestre a nivel financiero fueron congruentes con los registros contables y presupuestarios del fondo.

**19.** El Gobierno del Estado de Chihuahua remitió a la DGVS del SESNSP la información correspondiente a los informes mensuales y trimestrales sobre avances físico-financieros del FOFISP 2023; asimismo, las cifras reportadas al cuarto trimestre fueron congruentes con los registros contables y presupuestarios del fondo.

### ***Montos por Aclarar***

Se determinaron 10,667,369.48 pesos pendientes por aclarar.

### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Controles internos y Aseguramiento de calidad.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 19 resultados, de los cuales, en 14 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

2 Pliegos de Observaciones.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó 28,482.6 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Chihuahua mediante el Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es

responsable. Al 31 de diciembre de 2023, la entidad federativa devengó el 63.4%, y no comprometió ni devengó 2,026.6 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

En el ejercicio de los recursos el Gobierno del Estado de Chihuahua incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de destino de los recursos y de adquisiciones, arrendamientos y servicios, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 10,667.4 miles de pesos, el cual representa el 37.5% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Chihuahua no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del fondo, apegada a la normativa que regula su ejercicio, y no se cumplieron sus objetivos y metas.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C.P. Vicente Chavez Astorga

L.C. Octavio Mena Alarcón

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, el Gobierno del Estado de Chihuahua remitió los oficios números SFP/SF/1186/2024 y SFP/SF/1298/2024 de fechas 05 y 23 de agosto de 2024, respectivamente, mediante los cuales presentó información y documentación con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren y/o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 10 y 15 se consideran como no atendidos.



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
**RECIBIDO**  
06 AGO 2024  
OFICIALÍA DE PAF  
EDIFICIO

**SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN**

Chihuahua, Chihuahua, a 05 de agosto de 2024  
Oficio: SFP/SF/1186/2024  
Asunto: Se remite información y/o documentación  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DEL GASTO FEDERALIZADO "B"

**C.P. VICENTE CHÁVEZ ASTORGA**  
DIRECTOR DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B2"  
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

**RECIBIDO**  
06 AGO 2024  
FOLIO: 2219

**PRESENTE.-**

En mi calidad de enlace entre el Gobierno del Estado de Chihuahua y la Auditoría Superior de la Federación, me refiero al oficio **DAGF"B2"/0067/2024**, del 01 de julio del año en curso, mediante el cual se citó a la reunión virtual para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares derivado de la auditoría **649** con título **"Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública"** de la Cuenta Pública 2023". En atención al mismo, adjunto al presente encontrará lo siguiente:

Copia certificada del oficio **SSPE-DS/0816/2024** del 31 de julio de 2024, emitido por el Secretario de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua. Así como 1 dispositivo de almacenamiento USB. En dicho oficio manifiesta lo siguiente:

...me permito presentar las siguientes aclaraciones:

- NÚM. DEL RESULTADO: 9**  
**PROCEDIMIENTO NÚM.: 3.2**
- ...
- NÚM. DEL RESULTADO: 10**  
**PROCEDIMIENTO NÚM.: 4.1**
- ...
- NÚM. DEL RESULTADO: 12**  
**PROCEDIMIENTO NÚM.: 4.5**
- ...
- NÚM. DEL RESULTADO: 15**  
**PROCEDIMIENTO NÚM.: 5.2**
- ...
- NÚM. DEL RESULTADO: 16**  
**PROCEDIMIENTO NÚM.: 5.3**
- ...

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DEL GASTO  
FEDERALIZADO "B2"  
**RECIBIDO**  
06 AGO 2024  
DAGF "B2"

...se anexa al presente hoja de trabajo de la información solicitada y soporte documental en formatos PDF y Excel, en dos tantos de medio magnético (USB) debidamente certificados..."

Finalmente, se hace de su conocimiento que la información y datos que sean puestos a disposición de esta autoridad fiscalizadora, serán tratados exclusivamente para el ejercicio de las atribuciones



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

'2024, Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua"  
Edificio Lic. Óscar Flores, Calle Victoria No. 310, Col. Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.  
Teléfono (614) 429 3300 ext. 20265  
www.chihuahua.gob.mx

**SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN**

conferidas y que, la divulgación injustificada a terceros por parte de quién tenga conocimiento de esta información, puede ser causa de responsabilidad administrativa, particularmente respecto de los datos personales que en su caso sean incluidos en la documentación que se entrega, de conformidad con lo establecido en los artículos 6, apartado A, fracción II, y 14, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, fracciones II y III, 25 y 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 11, fracciones VII, IX, XXII, XXXIV y XXXV, 16, 94, fracción I, 95, 98, fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, y demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 34, fracción XV y XXX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 6 fracción XXIX, 10 fracciones VIII y XIII, y 38 fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN

**C.P. y PCCAG OSIEL TORRES MOLINA**  
SUBSECRETARIO DE FISCALIZACIÓN



C.c.p. Ing. D.M.P. Gilberto Loyo Chávez, Secretario de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua. Para su conocimiento.



SECRETARÍA  
DE LA FUNCIÓN  
PÚBLICA

"2024, Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua"

Edificio Lic. Óscar Flores, Calle Victoria No. 310, Col. Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.  
Teléfono (614) 429 3300 ext. 20265  
[www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx)

SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN

Chihuahua, Chihuahua, a 23 de agosto de 2024  
Oficio: SFP/SF/1298/2024  
Asunto: Se remite información y/o documentación Auditoría 649 Cuenta Pública 2023

**RECIBIDO**  
29 AGO 2024  
OFICINA DE PARTES  
EDIFICIO AJUSCO

10 Hojas  
2443

**C.P. VICENTE CHÁVEZ ASTORGA**  
DIRECTOR DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

**PRESENTE. -**

En mi calidad de enlace entre el Gobierno del Estado de Chihuahua y la Auditoría Superior de la Federación, me refiero al oficio **DAGF"B2"/0067/2024**, del 01 de julio del año en curso, mediante el cual se citó a la reunión virtual para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares derivado de la auditoría **649** con título **"Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública"** de la Cuenta Pública 2023. En atención al mismo, adjunto al presente encontrará lo siguiente:

1. Copia certificada del oficio **SFP-SF-DAPI-060/2024**, mediante el cual se remitió copia de las cédulas de resultados preliminares entre los cuales se detectó que en los resultados 9, 10, 12 y 16, la Auditoría Superior de la Federación determinó observaciones preliminares relacionados con presuntos incumplimientos normativos relacionados con los recursos transferidos a través del mencionado Fondo; Así como copia certificada del oficio **SFP/OIC/SSPE/ADI/259/2024** del 22 de agosto de 2024, emitido por el Titular del Área de Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control, en la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua. Mismo que incluye anexo Acuerdo de Inicio de Investigación. En dicho oficio manifiesta lo siguiente:  
  
\*...con motivo de la revisión a la cuenta pública 2023, ordenándose registrar la investigación, bajo la clave 2024/OIC/SSPE/DE57.  
...  
Anexo: Copia certificada del acuerdo de inicio de investigación...\*
2. Copia certificada del oficio **SFP-OIC-ADI-SH-643-2024** del 23 de agosto de 2024, emitido por el Titular del Área de Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control, en la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua. Mismo que incluye anexo Acuerdo de Inicio de Investigación. En dicho oficio manifiesta lo siguiente:  
  
\*...me permito informarle que con relación a los resultados 9, 10, 12 y 16 de la referida auditoría, con esta misma fecha fue emitido un acuerdo dentro del expediente ADI-SH-025-2024 proveído en el que entre otras cuestiones, se ordenó la realización y práctica de todas las diligencias que sean necesarias para el esclarecimiento de los hechos: el cual se adjunta al presente para pronta referencia...\*

Finalmente, se hace de su conocimiento que la información y datos que sean puestos a disposición de esta autoridad fiscalizadora, serán tratados exclusivamente para el ejercicio de las atribuciones

"2024, Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua"

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA** / SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Edificio Lic. Óscar Flores, Calle Victoria No. 310, Col. Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.  
Teléfono (614) 429 3300 ext. 20265  
www.chihuahua.gob.mx

**SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN**

conferidas y que, la divulgación injustificada a terceros por parte de quién tenga conocimiento de esta información, puede ser causa de responsabilidad administrativa, particularmente respecto de los datos personales que en su caso sean incluidos en la documentación que se entrega, de conformidad con lo establecido en los artículos 6, apartado A, fracción II, y 14, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, fracciones II y III, 25 y 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 11, fracciones VII, IX, XXII, XXXIV y XXXV, 16, 94, fracción I, 95, 98, fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, y demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 34, fracción XV y XXX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 6 fracción XXIX, 10 fracciones VIII y XIII, y 38 fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua.

Sin otro particular, recibe un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**C.P. y PCCAG OSIEL TORRES MOLINA**  
**SUBSECRETARIO DE FISCALIZACIÓN**



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN

C.c.p. Lic. Luis Eduardo Nesbitt Almeida, Titular del Área de Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control, en la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua. Para su conocimiento.  
C.c.p. Lic. Luis Eduardo Rodríguez Sámano, Titular del Área de Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control, en la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua. Para su conocimiento.



SECRETARÍA  
DE LA FUNCIÓN  
PÚBLICA

"2024, Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua"

Edificio Lic. Óscar Flores, Calle Victoria No. 310, Col. Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.  
Teléfono (614) 429 3300 ext. 20265  
[www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx)



## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Control Interno
2. Transferencia de Recursos
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
4. Destino de los Recursos
5. Adquisición, Arrendamientos y Servicios
6. Obra Pública
7. Transparencia

- 1. Control Interno:** Verificar, mediante la aplicación de cuestionarios, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pudieran afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del fondo.
- 2. Transferencia de Recursos:** Verificar que el estado suscribió con la Federación, a más tardar el último día hábil de abril de 2023, el Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP) 2023.

Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa y los ejecutores del gasto abrieron una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción, administración y manejo de los recursos del FOFISP 2023 y sus rendimientos financieros, y que ésta fue notificada a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento (DGVS) del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP).

Comprobar que la entidad federativa recibió de la Federación los recursos del fondo y que ésta los transfirió con los rendimientos financieros a las instancias responsables de su administración y, en su caso, a los municipios, de acuerdo con las ministraciones correspondientes al 70.0% y el 30.0% del monto total convenido, y que se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos en los Lineamientos de operación para el otorgamiento y ejercicio del fondo y se remitieron a la DGVS del SESNSP los recibos oficiales.

Verificar que se cumplió con los requisitos establecidos en los lineamientos y que se acreditó el cumplimiento de las metas establecidas en los Programas con Prioridad Nacional para el caso de aquellas transferencias de recursos realizadas en especie.

Verificar que el estado recibió de la Federación el 100.0% de los recursos federales que le corresponden de conformidad con lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2023 y al resultado de la aplicación de la fórmula de distribución por entidad federativa.

Verificar que la entidad federativa cumplió con la aportación de origen estatal en proporción de al menos uno a uno de los recursos que le corresponden respecto de los recursos federales convenidos.

Verificar que la entidad federativa, en caso de haber accedido a recursos de la bolsa concursable, dio cumplimiento a los requisitos establecidos en los Lineamientos de operación para el otorgamiento y ejercicio del fondo.

Comprobar que no se transfirieron recursos del FOFISP 2023 a cuentas bancarias de otros fondos o programas con objetivos distintos, y que los saldos de las cuentas bancarias, al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de marzo de 2024, se corresponden con los saldos pendientes por transferir, devengar o pagar reportados en los registros contables y presupuestarios a las mismas fechas.

- 3. Registro e Información Financiera de las Operaciones:** Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa y los ejecutores del gasto registraron contable y presupuestariamente los recursos recibidos del FOFISP 2023, los rendimientos financieros generados y los egresos realizados.

En una muestra seleccionada de las erogaciones del fondo, verificar que se soportaron con la documentación original justificativa y comprobatoria del gasto; que se cumplió con las disposiciones contables, legales y fiscales y se encuentra cancelada con la leyenda “operado” y con el nombre del fondo.

- 4. Destino de los Recursos:** Constatar que los recursos del FOFISP y los rendimientos financieros se destinaron exclusivamente a los conceptos de gasto, cuadros de metas, montos, acciones y de conformidad con los Programas con Prioridad Nacional establecidos en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión.

Comprobar que se reintegraron a la TESOFE, a más tardar el 15 de enero de 2024, aquellos recursos y rendimientos financieros no comprometidos al 31 de diciembre de 2023 y los que no se pagaron durante el primer trimestre de 2024, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes. Asimismo, comprobar que los rendimientos financieros se utilizaron para alcanzar o ampliar las metas de los programas y acciones previstas en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión.

Verificar que el estado no duplicó la aplicación de los recursos transferidos del FOFISP con otros fondos, subsidios y demás recursos federales en materia de seguridad pública (en particular, con el FASP).

Verificar que la entidad federativa, en caso de haber realizado adecuaciones de los conceptos y montos de los programas convenidos, cuenta con las solicitudes, aprobaciones y formatos determinados por el SESNSP, conforme a la normativa aplicable.

- 5. Adquisición, Arrendamientos y Servicios:** Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realizaron de conformidad con la normativa y se ampararon en un instrumento jurídico formalizado y que se presentaron las fianzas de los anticipos otorgados, de cumplimiento y vicios ocultos, en tiempo y forma.

Comprobar que los proveedores participantes no se encontraban inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública (SFP), ni se localizaron en el listado al que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación (CFF).

Verificar que las adquisiciones se realizaron conforme a los términos y condiciones, plazos y montos pactados en los contratos o pedidos; además, que, en caso de modificaciones, éstas se encuentran debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios modificatorios respectivos y que, ante incumplimientos, se aplicaron las penas convencionales y sanciones respectivas.

Constatar, mediante inspección física o validación documental, que los bienes o servicios se entregaron y proporcionaron en las condiciones contratadas y, en su caso, modificadas mediante convenio formalizado, y cuyas descripciones se corresponden con las contenidas en las facturas, existen físicamente y están en condiciones de operación.

En el caso de adquisición de vehículos, verificar que las facturas cuentan con la clave vehicular (número de serie) y demás información que se corresponda con los vehículos y, en su caso, determinar las diferencias encontradas; además, que se cuenta con los resguardos correspondientes y que se llevó a cabo el levantamiento físico del inventario.

Constatar, en caso de que existan bajas de los bienes, que éstas se encuentran reflejadas en los registros contables de la cuenta específica del activo correspondiente.

- 6. Obra Pública:** Verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas se realizaron de conformidad con la normativa, que los contratistas participantes no se encontraban inhabilitados por resolución de la SFP y no se localizaron en el listado referido en el artículo 69-B del CFF; asimismo, que las obras públicas se ejecutaron conforme a los términos y condiciones y de acuerdo con el plazo y montos pactados

en los contratos o convenios, y sus modificaciones se justificaron y formalizaron mediante los convenios respectivos; igualmente, verificar que se contó con la documentación que acredita su ejecución.

Comprobar que los pagos realizados están soportados con las facturas; que las estimaciones se acompañaron de los documentos que acreditan la ejecución de las mismas; que los conceptos de obra presentados se corresponden con los números generadores, que sus precios unitarios no se incrementaron injustificadamente y corresponden a los autorizados en el catálogo de conceptos y en el finiquito; y en caso de presentarse cantidades adicionales o conceptos extraordinarios; que están debidamente justificados y autorizados; que se realizaron las retenciones y enteros correspondientes a derechos e impuestos aplicables, y que los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad.

Mediante una visita de inspección física o validación documental, constatar que las obras están concluidas en el periodo pactado y que se encuentran en operación.

Comprobar que, en el caso de obras por administración directa, se cuenta con los acuerdos para ejecutarlas bajo esta modalidad; que se acreditó contar con la capacidad técnica, con la maquinaria y equipo necesarios para su ejecución y con la documentación soporte de los egresos realizados.

- 7. Transparencia:** Verificar que la entidad federativa remitió a la DGVS, conforme a la normativa, la Ficha de Verificación y Seguimiento y el reporte de cumplimiento de metas, las actas de cierre con su documentación, la información correspondiente a los informes mensuales y trimestrales sobre avances físico-financieros, los avances sobre la implementación de los proyectos de prevención social de la violencia y la delincuencia, la información relacionada con la creación de Módulos de Inscripción Vehicular, los reportes trimestrales de las evaluaciones de competencias básicas de la función policial y del desempeño y del avance de cumplimiento de metas de evaluación de control de confianza.

Comprobar que se registraron los avances físico-financieros mensuales y trimestrales en el sistema o mecanismo de seguimiento y revisar la congruencia de las cifras reportadas al cuarto trimestre del ejercicio con los registros contables.

#### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Chihuahua.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Lineamientos de operación para el otorgamiento y ejercicio del fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP) para el ejercicio fiscal 2023, artículo 35, fracciones I y II; Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios del Sector Público, artículo 53; Contrato número SH/ADF/001/2023, cláusula vigésima cuarta; Contrato número SH/ADF/002/2023, cláusula vigésima cuarta; Contrato número SH/LPF/004/2023, cláusula vigésima cuarta; Contrato número SH/LPF/006/2023, cláusula vigésima cuarta; y Contrato número SH/LPF/007/2023, cláusula vigésima cuarta.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.